

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 331

Ciudad La Serena 04 de DICIEMBRE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don William Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta

Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 1 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1391 cupos, de los cuales 420 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 451 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 523 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 4.3. “Beca Indígena”, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. “Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual “Estados de excepción”, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda.

Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 64 de fecha 27 de Febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el debido a que no se presentaban casos de estado de excepción para resolver, no sé trabajo en el mes de diciembre, con la comisión Regional de Beca Indígena, sólo se invitó a la comisión para entregar reporte de los trabajado durante el proceso 2019.-

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca,

13.- Que, de acuerdo a lo señalado el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional

correspondiente a puntos para Enseñanza Básica de 409, Enseñanza Media 371, y punto de 444 de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 1833 postulaciones a la beca; un total de 952 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - b. Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de titulado a 1 estudiante de Educación Superior a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de estudiantes por las causales indicadas en manual.
 - b. Proceda acoger suspensión segundo semestre a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, a 2 estudiantes de educación Superior por causales indicadas en el manual.

- c. Procede acoger el estado de solicitud rechazada a 4 estudiantes de Enseñanza Media, 2 estudiantes de Educación Superior a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de estudiantes por las causales indicadas en manual.
- d. Procede acoger el estado de Suprimir a 1 estudiante de Educación Superior a la Beca Indígena correspondiente al año 2019, de estudiantes por las causales indicadas en manual.

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 11 estudiantes de Enseñanza Media, y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
ASIGNACIÓN POSTULANTE	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
	SUB TOTAL		
			5

ARTÍCULO SEGUNDO - TITULADO, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
TITULADO	SUPERIOR		1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR		2
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO- SOLICITUD RECHAZADA, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 6 estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		
		SUB TOTAL	
	MEDIA		
		SUB TOTAL	4
	SUPERIOR		
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO QUINTO- ELIMINADA SUPRIMIR, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO	SUPERIOR		
		SUB TOTAL	1
	TOTAL, GLOBAL		

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de titulado de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3 "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de suspensión segundo semestre de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4 "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de solicitud rechazada de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5 "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de solicitud suprimir de la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



WILLIAM GUTIÉRREZ YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/XNE/evg/evg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de Diciembre 2019		
Lugar	Direccion Regional Junaeb La Serena		
Hora Inicio	10:15	Hora de Término	12:00
Motivo	Acta comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Elizabeth Ueli S	[Firma]
Ximena Heredia Escobar	[Firma]

3.- Temas Tratados

Con fecha 19 de Diciembre, se realiza reunión con la comisión de Beca Indígena, en la cual se le entrega información obre el proceso 2019. Además se le indica que se realizaran nuevas asignaciones debido a que existian cupos regionales, en caso de media 5 y superior 1.

Otros temas tratados en reunión:

- Revisar proceso 2019
- En la cual se les dio a conocer cuales son las funciones de comisión regional
- Cantidad de becados año 2019
- Se le comento sobre los estado de excepciones realizada en proceso 2019, en la cual se indica cuando estudianted fueron fue aprobada su apelacion y rechazada
- Fecha de postulaciones y renovaciones de la Beca Indígena proceso 2019-2020.-.

Cabe consignar que son estudiantes postulantes que se encuentra bajo el puntaje de corte de asignación nacional. Se resuelve que se asigna bajos los siguientes criterios:

- 1.- Por orden de prelación
- 2.- Tramo socioeconómico desde el 0% al 40%

Entre estos se contaba con 5 cupos para nueva asignación.

➤ Postulante de Media el cual contábamos con cupos disponible. Se asigna beneficio a.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	PUNTAJE
		ARIELA	ARAYA	CHEPILLO	Postulante	MEDIA	372



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

		ESPERANZA					
		SARAI NOEMÃ	LÃ"PEZ	ARAYA	Postulante	MEDIA	372
		EDISON PATRICIO	TAPIA	RAMÃ REZ	Postulante	MEDIA	372
		EXSON DABADT	ARAYA	ROJAS	Postulante	MEDIA	372
		CONSTANZA AHYLIN	TAPIA	SARMIENTO	Postulante	MEDIA	371

Postulantes Educación Superior, se contaba con 1 cupos disponible para asignación de Mes Diciembre

Se indican nombre a continuación.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	PUNTAJE
		MARÃ A EDITH	BARRAZA	ANZA	Postulante	SUPERIOR	444

Se indica además que se trabajo en proceso administrativo como el ingreso estado de excepción los cuales fueron los siguientes:

Solicitud Rechazada, se desglosa a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		YENERI AIXA	TABILO	ARAYA	Postulante	MEDIA	Solicitud Rechazada
		IGNACIO MARCELO	Ã LVAREZ	POZAS	Postulante	MEDIA	Solicitud Rechazada
		FRANCESCA	FUENTES	CEURA	Postulante	MEDIA	Solicitud Rechazada
		CAMILA BELÃ%N	GUTIÃ%RREZ	OYARCE	Postulante	MEDIA	Solicitud Rechazada
		DIEGO IGNACIO	AVENDAÃ'O	CONTRERAS	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
		SILVANA ANGÃ%LICA	CORTÃ%S	LANAS	Postulante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

➤ *Suspensión segundo semestre*

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
		VALENTINA ESTRELLA	VILLARROEL	TORO	Suspensiã³n Segundo Semestre
		CAMILA CONSTANZA	MONTECINOS	TABILO	Suspensiã³n Segundo Semestre

➤ *Estado Titulada*

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		ROBERTO ESTEBAN	ALUCEMA	PIZARRO	Renovante	SUPERIOR	Titulado

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019"

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	PUNTAJE
		MARÃA EDITH	BARRAZA	ANZA	Postulante	SUPERIOR	444

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de titulado de la Beca Indígena para el año 2019"

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		ROBERTO	ALUCEMA	PIZARRO	Renovante	SUPERIOR	Titulado

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de suspensión segundo semestre de la Beca Indígena para el año 2019"

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
		VALENTINA ESTRELLA	VILLARROEL	TORO	SuspensiÃ³n Segundo Semestre
		CAMILA CONSTANZA	MONTECINOS	TABILO	SuspensiÃ³n Segundo Semestre

Anexo 5: " Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de eliminar/supresión para el año 2019"

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		JOSÉ ANTONIO	PASTOR	FIGUEROA	renovante	superior	Eliminado/Supresion